FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]

Adición [] Prórroga [] Otrosí [X]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
238 de 2025	ESPAZIOS URBANOS ZOMAC S.A.S.	901.131.346-3
Objeto:	EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a transferir a título de compraventa y EL PROMITENTE COMPRADOR se obliga a adquirir el derecho de dominio y demás derechos reales que ejerce sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-119268 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia y ubicado en la Carrera 11 No. 11 - 20 de la nomenclatura de la ciudad de Florencia (Caquetá)	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	6 de noviembre de 2025
Fecha de inicio	6 de noviembre de 2025
Plazo inicial	23 días
Fecha de terminación inicial	28 de noviembre de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	28 de noviembre de 2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$12.084.336.493
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$12.084.336.493**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 20/11/2025	$ -
VALOR SIN EJECUTAR	$12.084.336.493
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%

Descripción de la necesidad de la modificación

Teniendo en cuenta que el promitente vendedor pone en consideración de la Entidad Compradora la necesidad, viabilidad y conveniencia de modificar el plazo de la entrega material del inmueble teniendo en cuenta que se están realizando las últimas adecuaciones para la entrega física del mismo, esta supervisión considera viable tal cambio y, por ende, solicita en consecuencia la modificación del plazo pactado para la entrega material del inmueble

contenido en el Numeral 12 de la Cláusula Cuarta.- *"Declaraciones"* y en la Cláusula Décima "*Entrega del Bien Inmueble"* del Contrato de Promesa. En consecuencia, se requiere también adecuar el primer pago del valor del inmueble que se encuentra pactado en la Cláusula Novena.- *"Forma de Pago"* en el sentido de establecer que el primer pago equivalente al 40% del valor del inmueble estará condicionado únicamente a la disponibilidad del PAC.

Así, se acepta lo propuesto por el contratista en el sentido de pactar que la fecha de entrega material del inmueble corresponderá a la del día siguiente a la que se efectúe el desembolso a favor del PROMITENTE VENDEDOR del primer pago equivalente al 40% del valor del inmueble.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

Mediante comunicación del 21 de noviembre de 2025 el PROMITENTE VENDEDOR manifiesta:

> *"Apreciada Arquitecta, mediante el presente escrito me dirijo a usted para solicitarle la modificación de la fecha de entrega física del inmueble establecida en el Contrato de Promesa de Compraventa suscrita entre ESPAZIOS URBANOS ZOMAC SAS y la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.*
>
> *La modificación que solicitamos consiste en que la fecha de entrega del inmueble se realice al día siguiente de efectuarse el desembolso del primer pago equivalente al 40% del valor del inmueble.*
>
> *Esta solicitud la realizamos teniendo en cuenta que se están realizando las ultimas adecuaciones para la entrega física del inmueble.*
>
> *Así mismo le manifestamos que la presente solicitud de modificación no genera costos adicionales para la entidad".*

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

Considerando los argumentos expuestos por el PRIMITENTE VENDEDOR en su comunicación ya citada en el acápite anterior del presente documento, esta supervisión considera viable, conveniente y beneficioso para la Entidad efectuar la modificación en el plazo de entrega material del inmueble con la finalidad de que la Entidad reciba el mismo en las mejores condiciones para su uso.

En consonancia con lo anterior, se precisa entonces que el primer pago equivalente al 40% del valor del inmueble no estará condicionado a la entrega material del inmueble sino que dependerá única y exclusivamente de la disponibilidad del PAC para efectuar el desembolso correspondiente de los recursos.

Resumen de la solicitud

1. Modificar el plazo pactado para que el PROMITENTE VENDEDOR efectúe la entrega material del inmueble el cual corresponderá a la fecha del día siguiente a que se efectúe el desembolso del primer pago equivalente al 40% del valor del inmueble el cual estará condicionado y sujeto a la disponibilidad del PAC.

Recomendación

La Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura y Supervisora Angela Aranzazu Montoya encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el contrato 238 de 2025 en el sentido de cambiar el plazo pactado para que el PROMITENTE VENDEDOR efectúe la entrega material del inmueble el cual corresponderá a la fecha del día siguiente a que se efectúe el desembolso del primer pago equivalente al 40% del valor del inmueble el cual estará condicionado y sujeto a la disponibilidad del PAC.

Cordialmente,

angela aranzazu

ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales

Anexos

- Solicitud del contratista en donde se indique la necesidad la modificación.

Proyectó: Ana Milena Parra Paez
Revisó: Angela Aranzazu Montoya
Aprobó: Angela Aranzazu Montoya